



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MDM-ALC

Manantay, 23 de abril de 2025.

VISTOS:

El Trámite Externo N° 1286-2025; que contiene la CARTA N° 01-2025-MDM-GAT-CGD, de fecha 23 de enero del 2025; la CARTA N° 028-2025-MDM-SGAI, de fecha 06 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 052-2025-MDM-ALC, de fecha 08 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley*”;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Day V° B°

Fecha: 23/04/2025 09:49:04-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), establece:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original prestado para la autenticación por el fedatario.



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2025 09:49:20-0500

Que, el artículo cuarto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 del presente Texto Único Ordenado, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDM**, de fecha 10 de julio del 2023, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Manantay, a los siguientes servidores:**

Nombre y Apellido	modalidad	Área
BERTHA LUZ ALONSO ESPINOZA	CAS	SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPEL Y CIAM
LIBBY ARACELI DAVILA CAUPER	CAS	ÁREA DE PROCESOS
CAROLA GUEVARA DAVILA	PAP	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

Que, conforme al trámite administrativo que nos avoca al presente, se tiene que mediante **CARTA N° 01-2025-MDM-GAT-SGD**, de fecha 23 de enero del 2025, la servidora **CAROLA GUEVARA DAVILA**, identificada con DNI N° 40195671, presenta su **RENUNCIA** a las funciones y atribuciones conferidas como fedatario en la Municipalidad Distrital de Manantay, indicando lo siguiente:

Por medio de la presente sirva para saludarlo cordialmente, con el propósito de solicitar la renuncia a las funciones y atribuciones conferida como fedatario en la Municipalidad Distrital de Manantay, ya que no es parte del cumplimiento de las labores encomendadas en el Área donde me encuentro en la actualidad laborando.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Dicha actividad lo he realizado designado con la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2023**, emitido con fecha 10 de julio de 2023, el oficio encomendado como **Fedatario** inhibe las acciones en lo laboral en esta área.

Que, al mismo se haga afectivo la renuncia de las funciones y atribuciones conferida como fedatario, asimismo pongo de conocimiento que actualmente la Entidad cuenta con un sistema que se visualiza la acción administrativa documentaria que realizan las diferentes áreas, ya que en la actualidad las firmas que se tienen que autenticar es digital y se puede visualizar en el sistema.

Es todo, cuanto a la remoción como Fedatario de la Entidad ya que en su momento no tenía un buen desenvolvimiento debido a mi delicado estado de salud por el procedimiento quirúrgico que tuve 18 de abril del 2023; motivo por lo cual fui designada como fedatario, y de ser aceptado la renuncia se procederá a la entrega de bienes otorgados según lo descrito en el **CAPITULO III FUNCIONES Y PROHIBICIONES DEL FEDATARIO** como indica en el artículo 10 en el numeral 10.6. de la **DIRECTIVA N° 007-2019-MDM**.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2025 09:49:32-0500

Que, conforme a ello, mediante **CARTA N° 028-2025-MDM-SGAI**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, a fin de comunicar la renuncia como fedataria de la servidora **CAROLA GUEVARA DAVILA**; lo que se cumple con hacer de su conocimiento, para las acciones administrativas que hubiera lugar;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 052-2025-MDM-ALC**, de fecha 08 de abril del 2025, el Alcalde de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando **proyectar la Resolución de Aceptación de Renuncia como Fedatario**, solicitado por la servidora municipal Sra. **Carola Guevara Dávila**; la misma que fue designada a través de la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDM, de fecha 10 de julio del 2023;

Que, conforme a los fundamentos expuestos hasta este punto, es pertinente amparar el pedido de la servidora **CAROLA GUEVARA DAVILA**, por lo cual se debe emitir el acto resolutivo que acepte la renuncia;

Por último, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2019-MDM**, de fecha 07 de febrero del 2019, se resuelve **APROBAR la Directiva N° 007-2019-MDM**, "Directiva del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Manantay", la misma que señala en el numeral 10.6 del artículo 10° lo siguiente: "Culminada la designación, hacer entrega del Libro y sellos proporcionados, y presentar el informe respectivo ante la Oficina de Secretaría General y Archivo". Por lo que, la servidora deberá cumplir con lo establecido en la normativa interna;

Que, estando a las consideraciones y visto los documentos que sustentan la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** al cargo de Fedatario de la Municipalidad Distrital de Manantay, solicitado por la servidora **CAROLA GUEVARA DAVILA**, identificada con DNI N° 40195671; designada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDM, de fecha 10 de julio del 2023, agradeciéndole por el tiempo en el desempeño del cargo. Asimismo, la servidora deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 10.6 del artículo 10° de la Directiva N° 007-2019-MDM, "Directiva del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Manantay".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDM, de fecha 10 de julio del 2023, en el extremo, que se designa a la servidora CAROLA GUEVARA DAVILA, como fedatario de la Municipalidad Distrital de Manantay; quedando vigente los demás extremos de dicha resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2025 09:49:44-0500